

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente por resolver solicitud allegada por el señor Perito JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, consistente en prorrogar el término de 10 días, que le había sido concedido en diligencia de inspección judicial en el predio objeto del proceso, para el aporte del informe correspondiente.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 29 de marzo de 2023.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	145/2023
PROCESO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO	17442-40-89-001-2020-00073-00
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA
	GUILLERMO MARTINEZ MONCADA
	JAVIER ANTONIO MARTINEZ MONCADA
	RUTH DOLLY ORTIZ PARRA
DEMANDADO	MARÍA PIEDAD MARTINEZ
	JESÚS DARIO MARTÍNEZ MONCADA
	ZULMA MARTINEZ MONCADA
	ALBERTO EDUARDO MARTINEZ MONCADA
	PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que el señor perito JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, solicito al despacho lo siguiente *“Me permito amablemente solicitar al Despacho, prórroga de 10 días hábiles para la entrega de levantamiento topográfico, relacionado con los lotes prometidos en venta dentro del área general del predio con ficha catastral 174420001000000070033000000000, perteneciente a la familia Martínez Moncada y Otros, en razón a que en la primera visita a terreno para adelantar la*

topografía, este servidor encontró que los lotes demarcados antes con alambre de púa, postes metálicos y de madera, ya no era posible identificarlos toda vez que la empresa minera que tiene ocupación al costado occidental del predio, con maquinaria y tierra destruyo la demarcación existente, la que yo había tenido oportunidad de conocer en visitas anteriores a este terreno. Esta información la obtuve con los ocupantes que hay en parte de los terrenos explanados, si no puedo materializar en un plano se entregara con lo que humanamente existente”

Toda vez que en el presente asunto es cardinal el informe que ha de presentar el señor perito JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, se accederá a dicha solicitud, pero solo por el término de cinco (5) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial de diez días.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: PRORROGAR el término de diez (10) días hábiles otorgado al señor Perito JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, por un lapso adicional de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término, con el fin de que allegue con destino al presente asunto, el dictamen correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>049</u> del 30 de marzo de 2023</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 11 de abril de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14c11d4e8823e8a19bb578755879519073158c4cf66a324e3ff2c569adb9f8**

Documento generado en 29/03/2023 12:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>